



GÉNERO

EL ACCESO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE TRABAJO.

Género

El género es “la forma en que todas las sociedades del mundo determinan las funciones, actitudes, valores y relaciones que conciernen al hombre y a la mujer. Mientras el sexo hace referencia a los aspectos biológicos que se derivan de las diferencias sexuales, el género es una definición de las mujeres y de los hombres, construido socialmente y con claras repercusiones políticas. El sexo de una persona es determinado por la naturaleza, pero el género lo elabora la sociedad”

EL ACCESO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE TRABAJO

- ▶ DESDE 2013 LA OISS INCLUYE DENTRO DE SUS PROGRAMAS ESPECIALES “LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA SEGURIDAD SOCIAL”.

¿POR QUÉ INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL?

- ▶ Las desigualdades por razón de género persisten.
- ▶ Porque las mujeres suponen un 50,6% de la población de la región, unas 315 millones de personas y pese a que se han logrado grandes avances en la igualdad formal entre mujeres y hombres, aún falta mucho por hacer.



¿POR QUÉ INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL?

- ▶ Menores pensiones contributivas.
- ▶ Aumento en el porcentaje de mujeres mayores en situación de pobreza e indigencia.
- ▶ Uso de tablas de mortalidad diferenciadas por sexo en el cálculo de la pensión.
- ▶ Los dobles turnos de jornadas de trabajo, trabajo no remunerado, economía del cuidado.
- ▶ Menor acceso a la atención sanitaria y a medicamentos.
- ▶ Brecha salarial.

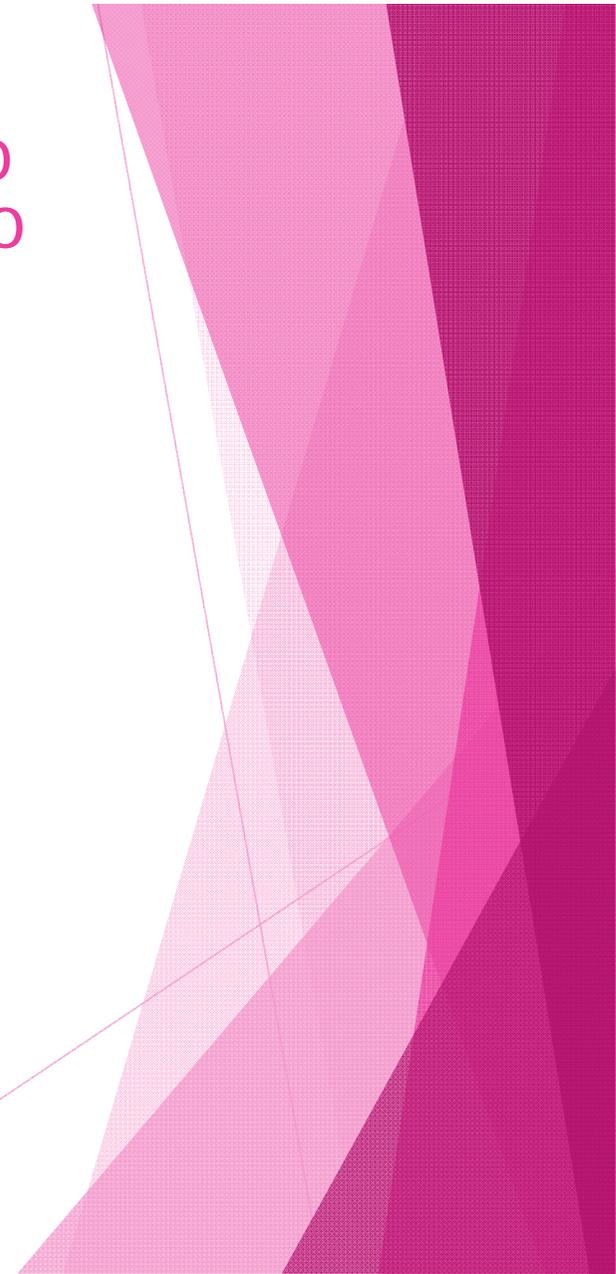
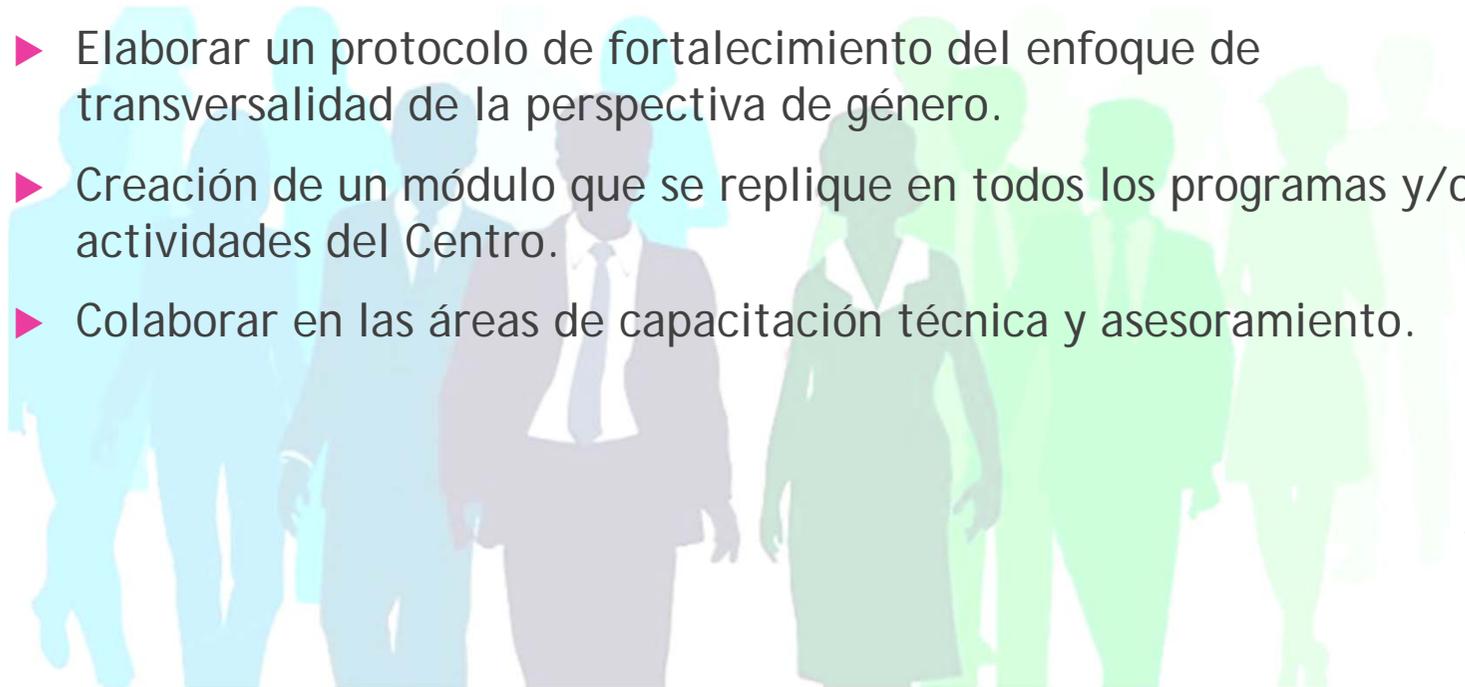
“Eso que llaman amor, es trabajo no remunerado”

ACUERDOS ALCANZADOS POR LOS ESTADOS A NIVEL INTERNACIONAL.

- ▶ La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belén do Pará, 1994).
- ▶ La Declaración y la Plataforma de acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).
- ▶ La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- ▶ Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030.
- ▶ OIT Convenio N.º 3 (1912) y Convenio N.º 136. Plan de Igualdad de Género 2010 - 2015.
- ▶ Pacto Iberoamericano por la Igualdad entre Hombres y Mujeres en los Sistemas de Seguridad Social (Colombia, 2016).
- ▶ II Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015 - 2020. OISS

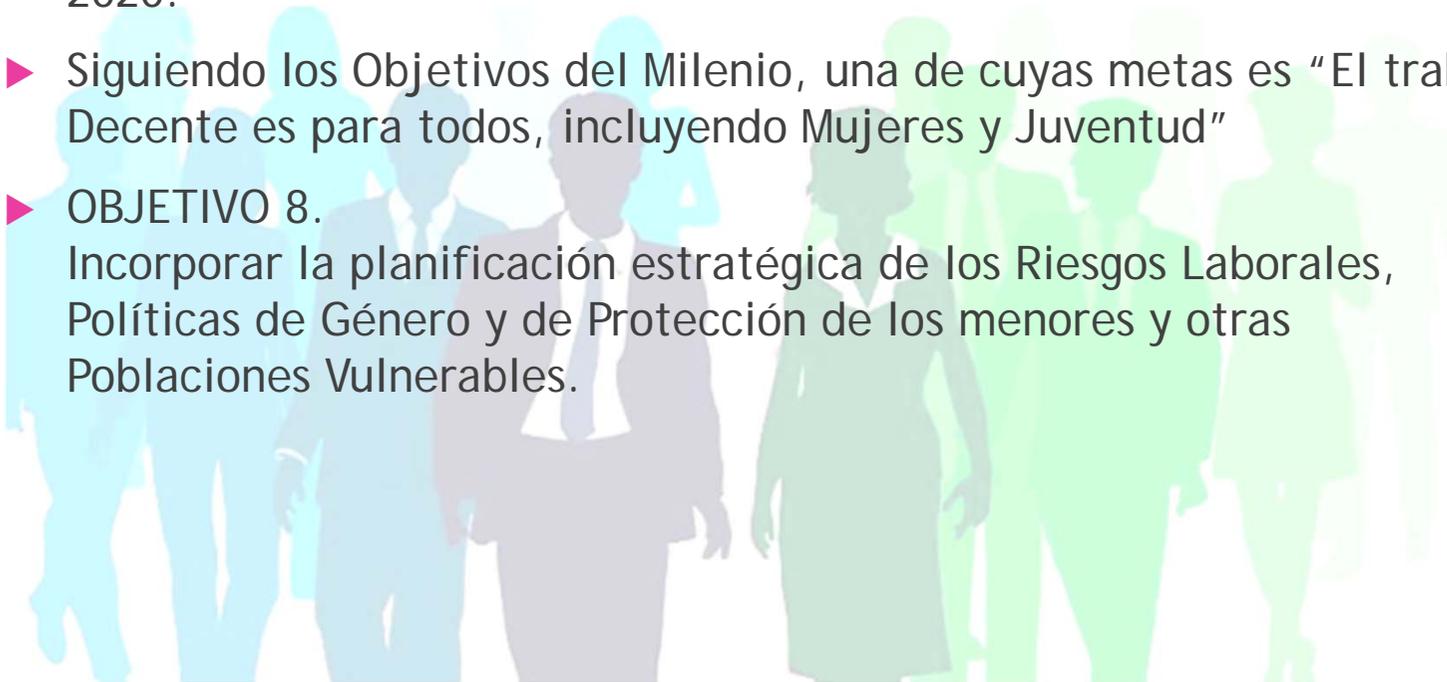
CONFORME A ESTOS LINEAMIENTOS DE OISS, EL CENTRO REGIONAL CONO SUR CONFORMÓ SU EQUIPO DE GÉNERO CON EL FIN DE:

- ▶ Contribuir a la instrumentación de políticas públicas multidimensionales e integrales de acuerdo a las pautas de la Secretaría General.
- ▶ Elaborar un protocolo de fortalecimiento del enfoque de transversalidad de la perspectiva de género.
- ▶ Creación de un módulo que se replique en todos los programas y/o actividades del Centro.
- ▶ Colaborar en las áreas de capacitación técnica y asesoramiento.



EN EL ÁMBITO PARTICULAR DE LOS RIESGOS DE TRABAJO.

- ▶ Il Estrategia Iberoamericana de Salud y Seguridad en el Trabajo 2015 - 2020.
- ▶ Siguiendo los Objetivos del Milenio, una de cuyas metas es “El trabajo Decente es para todos, incluyendo Mujeres y Juventud”
- ▶ OBJETIVO 8.
Incorporar la planificación estratégica de los Riesgos Laborales, Políticas de Género y de Protección de los menores y otras Poblaciones Vulnerables.



EN EL ÁMBITO PARTICULAR DE LOS RIESGOS DE TRABAJO.

► Estándares OISS de Seguridad y Salud en el Trabajo:

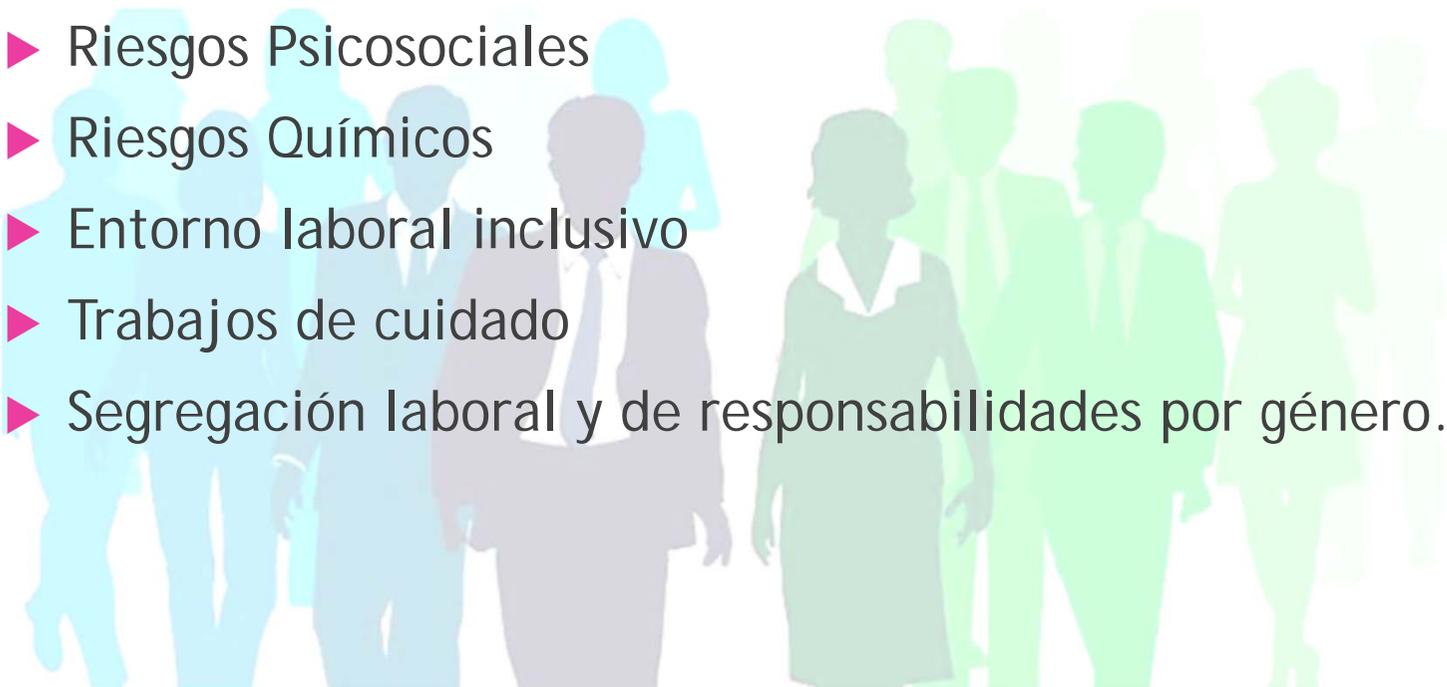
Estándar EOSyS N.º 2: Gestión de la mujer trabajadora en situación de embarazo y/o lactancia. (2015)

Estándar EOSyS N.º 3: Guía para la realización de la evaluación de riesgos de la mujer trabajadora en situación de embarazo y/o lactancia (2015).

Estándar EOSyS N.º 11: Integración del enfoque de Género en la seguridad y salud en el trabajo. (2018)

CAUSAS Y ANÁLISIS DEL ACCESO DESIGUAL DE LAS MUJERES A LOS SEGUROS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

- ▶ Maternidad y Lactancia
- ▶ Riesgos Ergonómicos
- ▶ Riesgos Psicosociales
- ▶ Riesgos Químicos
- ▶ Entorno laboral inclusivo
- ▶ Trabajos de cuidado
- ▶ Segregación laboral y de responsabilidades por género.



CONCLUSIONES

- ▶ La diferencia de la exposición de hombres y mujeres a los riesgos laborales vuelve necesaria la intervención preventiva en el ámbito de la salud laboral y la seguridad, incorporando la perspectiva de género.
- ▶ La doble carga de trabajo, sumada a inferiores condiciones laborales vuelven el estado de salud de las mujeres peor que el de los hombres.
- ▶ Las mujeres se encuentran expuestas a diseños inadecuados de los puestos de trabajo, lo que redundará en riesgos ergonómicos, entre otros.

RECOMENDACIONES

- ▶ Integrar el enfoque de Género en todas las políticas públicas de forma de visibilizar la problemática.
- ▶ Para lograr la eficacia de las políticas de prevención se debe **profundizar la investigación** con indicadores específicos en cuanto a la relación entre la salud y los roles de género con estadísticas muy abiertas.
- ▶ Se debe insistir y ampliar sobre las políticas de **sensibilización**.
- ▶ Extender la **capacitación** en políticas de equidad de género.
- ▶ Formular políticas universales en materia de cuidados.

MUCHAS GRACIAS!

Dra. Miriam Benítez Sáez
Centro Regional OISS Argentina